Radicado No.: 2-2026-039496
Fecha: 02-09-2026

Código validación comunicación: 45ae1
Número de expediente: 2021002014E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Ricardo Jose Arango Restrepo
Representante Legal
Afinia
ricardo.arango@afinia.com.co
Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Respuesta radicado No. 1-2026-037194. Recibo de obra contrato PRONE GGC 787-2019.

En ejercicio de las funciones propias de la supervisión y en atención a la comunicación con radicado No. 1-2026-037194 del 6 de agosto de 2026, remitida por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se dio respuesta al oficio con Radicado No. 2-2026-029200 del 30 de junio de 2026, relacionado con el recibo de las obras ejecutadas en el marco del Contrato PRONE GGC 787-2019, esta Dirección se permite manifestar lo siguiente:

Con el propósito de continuar con el proceso de recibo y entrega de la infraestructura eléctrica ejecutada, se reitera la necesidad de que CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. remita al Ministerio de Minas y Energía la totalidad de la documentación soporte requerida en el oficio con Radicado No. 2-2026-029200 del 30 de junio de 2026, así como la documentación prevista en la lista de chequeo contenida en el Anexo No. 3 del contrato, dentro del término establecido en la citada comunicación.

La documentación correspondiente deberá contar con el aval de una interventoría externa independiente, contratada de conformidad con los requisitos aplicables, la cual deberá verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, ambientales, sociales, financieras y contables de las obras ejecutadas.

Adicionalmente, en la respuesta a la solicitud de recibo de obra esta supervisión manifestó la necesidad de realizar una modificación al contrato, la solicitud de modificación debe ser radicada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. y a la fecha la misma no ha sido recibida.

Una vez sea recibida la totalidad de la documentación requerida y se cuente con el aval de la interventoría externa, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la supervisión, adelantará las verificaciones técnicas, administrativas y financieras correspondientes y continuará con el procedimiento de modificación contractual si a ello hay lugar y de verificación de la información solicitada para el recibo y entrega de la infraestructura y la posterior elaboración y suscripción del acta de terminación y balance financiero del Contrato PRONE GGC 787-2019.

En consecuencia, se solicita informar el estado del proceso de contratación de la interventoría externa y remitir la documentación requerida una vez se encuentre completa, junto con el correspondiente aval de la interventoría externa.

La presente respuesta se circunscribe a la documentación y a las actuaciones necesarias para continuar con el proceso de recibo de las obras y el trámite de terminación y balance financiero del Contrato PRONE GGC 787-2019.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Afinia - Grupo Epm - (hollmann.schmalbach@afinia.com.co) - CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR
Afinia - (notificacionsspd@afinia.com.co) - CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR

Radicado Padre: 1-2026-037194

Elaboró: Erika Vanesa Rodríguez Pineda – Contratista –
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Alba Nury Arias Hincapie – Contratista –
Aprobó: